

REF.: Ordena pago.

RESOLUCION EXENTA N° 145

SANTIAGO, 01 DIC 2008

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 13° bis de la Ley 18.838; la Partida 20, Capítulo 02, Programa 01, Subtítulo 24 Ítem 03-561 de la Ley 20.232, de Presupuestos del Sector Público para el año 2008, y en la resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que en sesión extraordinaria de 24 de noviembre de 2008, el Consejo Nacional de Televisión por la unanimidad de los señores Consejeros acordó asignar recursos para extender los servicios de televisión a localidades fronterizas, extremas o apartadas del territorio nacional a los siguientes proyectos presentados, conjuntamente, por las concesionarias Televisión Nacional de Chile, Red Televisiva Megavisión S.A., Red de Televisión Chilevisión S.A. y Universidad Católica de Chile – Canal 13, para servir a las localidades que se indican:

- a) Proyecto para la localidad de El Serón, comuna de Río Hurtado, IV Región, asignándole la suma de \$25.947.600;
- b) Proyecto para la localidad de Tulahuén, comuna de Monte Patria, IV Región, asignándole la suma de \$25.947.600;
- c) Proyecto para la localidad de Los Quiles, comuna de Punitaqui, IV Región, asignándole la suma de \$25.947.800;

RESUELVO:

1. Páguese a Televisión Nacional de Chile la cantidad de \$19.460.750, correspondiente al financiamiento del 25% de los proyectos para las localidades de El Serón, Tulahuén y Los Quiles.

2. Páguese a Red Televisiva Megavisión S.A. la cantidad de \$19.460.750, correspondiente al financiamiento del 25% de los proyectos para las localidades de El Serón, Tulahuén y Los Quiles.
3. Páguese a Red de Televisión Chilevisión S.A. la cantidad de \$19.460.750, correspondiente al financiamiento del 25% de los proyectos para las localidades de El Serón, Tulahuén y Los Quiles.
4. Páguese a la Universidad Católica de Chile-Canal 13 la cantidad de \$19.460.750, correspondiente al financiamiento del 25% de los proyectos para las localidades de El Serón, Tulahuén y Los Quiles.
5. Impútese el gasto que irrogue este pago al Presupuesto del Consejo Nacional de Televisión, Subtítulo 24, Item 03, Asignación 561 del año 2008.
6. Gírense los cheques a las concesionarias y remítanse conjuntamente con los contratos respectivos.

ANOTESE Y ARCHIVASE CON SUS ANTECEDENTES,

 PRESIDENTE
JORGE NAVARRETE MARTINEZ
Presidente

 VISACIÓN
C.N.T.V.
JURÍDICA

JCC/lop.